

ACUERDO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A LA PERSONA LICITADORA MEJOR CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000125275

TÍTULO: “Alquiler de fuentes de agua purificada Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.651,72 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2024 fue acordado el inicio del expediente para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 11.651,72 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de febrero de 2024 fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Con fecha 11 de marzo de 2024 se ha resuelto la admisión definitiva de todas las personas licitadoras presentadas:

- B06444194 - EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.
- A41810920 - VIVA AQUASERVICE SPAIN SA
- B90442146 - AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA
- B87960118 - AGUA DE AQUI SL
- B06304984 - CULLIGAN WATER SPAIN S.L.
- B92541572 - EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL

TERCERO.- Las ofertas económicas y mejoras ofertadas han sido las que se recogen en el siguiente cuadro:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	MEJORAS
		Compromiso de reducción de 24h. sobre el plazo máximo establecido en el apartado 2.2 PPT
EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.	11.008,80 €	SÍ
VIVA AQUASERVICE SPAIN SA	8.976,00 €	SÍ
AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA	9.502,90 €	SÍ
AGUA DE AQUI SL	9.451,20 €	SÍ
CULLIGAN WATER SPAIN S.L.	8.880,96 €	SÍ
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL	10.507,20 €	SÍ

Valoración, clasificación ofertas y requerimiento de documentación previa expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		26/03/2024 10:48:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHY4drw4byJ88J7VD0PIDHCY55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- De las anteriores ofertas, las presentadas por VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y por CULLIGAN WATER SPAIN S.L. incurrieron en el parámetro objetivo establecido en el Anexo I-apartado 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser consideradas anormalmente bajas, por lo que con fecha 11 de marzo de 2024 se acordó concederles trámite de audiencia a fin de que conforme al artículo 149 de la LCSP y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la comunicación correspondiente, justificasen y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes sobre aquellas condiciones de sus ofertas que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

QUINTO.- En el plazo otorgado para ello, las licitadoras VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y CULLIGAN WATER SPAIN SL han presentado documentación justificativa de la anomalía de sus respectivas ofertas, tras lo cual se ha solicitado el asesoramiento técnico al que se refiere el apartado cuarto del artículo 149 de la LCSP.

SEXTO.- Con fecha 25 de marzo de 2024 por el Técnico de Contratación del IAPH se ha emitido informe de asesoramiento técnico acerca de la justificación de las ofertas incurso en presunción de anomalía, del que en conclusión resulta que no se considera justificada la viabilidad de las presentadas por VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y por CULLIGAN WATER SPAIN SL.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de 25 de marzo de 2024 se ha acordado rechazar las ofertas presentadas por VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y CULLIGAN WATER SPAIN SL, y excluirlas de la clasificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159.6.d) de la LCSP establece respecto de los procedimientos sustanciados mediante la modalidad abreviada del procedimiento abierto simplificado que la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

Valoración, clasificación ofertas y requerimiento de documentación previa expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		26/03/2024 10:48:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHY4drw4byJ88J7VD0PIDHCY55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a las proposiciones admitidas, tras la exclusión de las consideradas anormalmente bajas, la puntuación que se señala en el cuadro siguiente, conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I- apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

PERSONA LICITADORA	Puntuación obtenida (puntos)					
	Criterio 1. Oferta económica		Criterio 2. Mejoras ponderables por aplicación de fórmulas		TOTAL	
	Puntuación máxima	Puntuación otorgada	Puntuación máxima	Puntuación otorgada	Puntuación máxima	Puntuación otorgada
EMPRESARIOS INDEPENDIENTES SL	95,00	79,34	5,00	5,00	100,00	84,34
AQUALOGIC BLU SL		94,48		5,00		99,48
AGUA DE AQUI SL		95,00		5,00		100,00
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL		84,39		5,00		89,39

SEGUNDO.- Atendidas las puntuaciones totales anteriores, clasificar por el siguiente orden decreciente las proposiciones admitidas a licitación:

- 1ª. AGUA DE AQUÍ, SL
- 2ª. AQUALOGIC BLU, SL
- 3ª. EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCÍA, SL
- 4ª. EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, SL

TERCERO.- Declarar como primera clasificada la proposición presentada por la licitadora AGUA DE AQUÍ SL, proponer la adjudicación del contrato a su favor y requerirle por medios electrónicos para que en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del correspondiente requerimiento presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, con la advertencia de que de no atender el requerimiento en el plazo señalado su licitación será excluida del procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENRAL DEL IAPH

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Valoración, clasificación ofertas y requerimiento de documentación previa expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		26/03/2024 10:48:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHY4drw4byJ88J7VD0PIDHCY55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	